ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/499 Vrs.
REVOCA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 ABR 2023

VISTO: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", texto fijado, refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000; la Ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; los artículos 3° y 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; los artículos 5°, 142° y 169° del Decreto Ley N° 2.222, de fecha 21 de mayo 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley de Navegación: los artículos 2° y 3° del D.S.(M) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática"; el artículo 809° del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 junio de 1979, que establece el "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M) Nº 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad v Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ex. Nº 12600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, que "Delega facultades en el ámbito de protección del medio ambiente acuático, respuesta a la contaminación y cambio climático"; la Resolución D.G.T.M y M.M. Ord. N° 12600/05/1447, de fecha 15 de noviembre de 2021; el Ord. SEA N° 20239910266, de fecha 18 de enero de 2023; la Resolución Exenta SEA N° 202399101278, de fecha 29 de marzo de 2023, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/05/1447, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba "Guía sobre lineamientos técnicos para la evaluación ambiental de proyectos industriales de desalación en jurisdicción de la autoridad marítima".
- 2.- Que, la resolución citada precedentemente en su "RESUELVO", establece la obligatoriedad de que los titulares presenten los antecedentes establecidos en la "Guía sobre lineamientos técnicos para la evaluación ambiental de proyectos industriales de desalación en jurisdicción de la autoridad marítima".
- 3.- Que, el Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el Ord. Nº 20239910266, de fecha 18 de enero de 2023, establece que el servicio tiene la rectoría técnica exclusiva y excluyente en materias de evaluación de impacto ambiental. Los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA) que participan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), deben observar y cumplir criterios dispuestos en las guías y criterios técnicos, tanto para la evaluación de impacto ambiental, así como para la emisión de los pronunciamientos sectoriales y los permisos ambientales sectoriales. Estas guías primarán sobre las guías existentes, en cuanto se refieran a materias que deban ser resueltas en el marco del SEIA.

FECHA: 1 8 ABR. 2023

- 4.- Que, el Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la Resolución Exenta N° 202399101278, de fecha 29 de marzo de 2023, publica la "Guía para la descripción de proyectos de plantas desalinizadoras en el SEIA", documento que tiene como objetivo uniformar antecedentes, requisitos e información necesaria para la descripción de proyectos de plantas desalinizadoras en Chile y contar con un nivel de detalle que permita comprender globalmente el proyecto.
- 5.- Que, de acuerdo al artículo 5° de la ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", "Los órganos del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

RESUELVO:

- 1.- **REVÓCASE** la resolución D.G.T.M y M.M. Ord. N° 12600/05/1447, de fecha 15 de noviembre de 2021, "Guía sobre lineamientos técnicos para la evaluación ambiental de proyectos industriales de desalación en jurisdicción de la autoridad marítima".
- 2.- **ANÓTESE,** regístrese y comuníquese a quiénes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

DIRECTOR

MEIENT

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRACTIMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- S.M.A./
- 2.- M.M.A.
- 3.- MIN.ENERGÍA
- 4.- S.E.A.
- 5.- M.O.P.
- 6.- SERNAPESCA
- 7.- SUBPESCA
- 8.- D.I.M. y M.A.A.
- 9.- D.G.T.M. y M.M. (B.I.M).
- 10.- ARCHIVO